



MODIFICA LA LEY N°20.370, GENERAL DE EDUCACIÓN, PARA RESTITUIR EN LOS ESTABLECIMIENTOS QUE IMPARTAN ENSEÑANZA EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA, LA TRADICIÓN DE ENTONAR EL HIMNO NACIONAL E IZAR EL PABELLÓN PATRIO EN LAS CONDICIONES QUE INDICA

I.- IDEAS GENERALES

Los símbolos patrios y las tradiciones son un aspecto fundamental en la identidad de cualquier país. En Chile, los emblemas nacionales forman parte de nuestro valioso patrimonio cultural que se ha ido transmitiendo de generación en generación, dando cuenta de una historia común que ha permitido desarrollar un sentido de pertenencia y unidad propio de la patria chilena.

El Himno Nacional es una viva representación de los valores y rasgos identitarios que nos distinguen de otros países, contribuyendo al fortalecimiento y construcción de un sentir que une a todos los chilenos en torno a una misma cultura, historia y territorio. La actual canción nacional -cuya música pertenece a una composición de Ramón Carnicer y letra a Eusebio Lillo- constituye un importante reconocimiento a las gestas libertarias y los esfuerzos realizados por conseguir la anhelada independencia y la vida soberana del pueblo chileno.

Del mismo modo, la Bandera Nacional -instaurada como tal en octubre de 1817- representa un emblema con un gran valor simbólico para todos los chilenos desde que fue utilizada por primera vez en público con motivo de la proclamación de la independencia el 12 de febrero de 1818. Hasta el año 2011, el uso del Pabellón Patrio estaba limitado a ciertos actos oficiales y efemérides, por lo que la ciudadanía no podía utilizarla en cualquier época del año. Fue la

ley N°20.537 que permitió su uso o izamiento sin autorización previa, otorgando la posibilidad a los habitantes de nuestro país de manifestar el orgullo y honor de pertenecer a una nación soberana a través de un valioso símbolo republicano que refleja una cultura con más de 200 años de historia.

II.- CONSIDERANDO

1.- Que, el Pabellón Patrio y el Himno Nacional son elementos representativos del espíritu chileno, contando con una alta valoración entre los ciudadanos. En efecto, la Encuesta Cadem Chilenidad 2021 reveló que el 77% de los consultados se siente identificado con la bandera y un 71% con la Canción Nacional¹. De lo anterior, se desprende que los emblemas patrios siguen siendo parte importante de las manifestaciones culturales de los chilenos y la valiosa tradición republicana que caracteriza a nuestro país.

2.- Que, los emblemas patrios se encuentran reconocidos en la Constitución Política, particularmente en el capítulo de las Bases de la Institucionalidad, apartado cuya trascendencia radica en que contiene los principios y valores que orientan a todo nuestro ordenamiento jurídico y la organización que nos hemos dado como sociedad. Así, el artículo 2° de la Carta fundamental dispone que *“son emblemas nacionales la bandera nacional, el escudo de armas de la República y el himno nacional”*. A su vez, el artículo 22 del texto constitucional establece que *“todo habitante de la República debe respeto a Chile y a sus emblemas nacionales.”*

3.- Que, la educación no sólo engloba el proceso de aprendizaje en diversos ámbitos específicos del conocimiento, sino que también involucra otros aspectos esenciales para el desarrollo integral del ser humano. En efecto, el artículo 2° de la ley N°20.370 define a la educación como *“el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores,*

1 Encuesta Cadem Chilenidad 2021. Disponible en: <https://cadem.cl/wp-content/uploads/2021/09/Chilenidad-2021-VF.pdf>

conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas (...) para trabajar y contribuir al desarrollo del país.”. Del mismo modo, el artículo 29 número 2. letra g) del citado cuerpo legal, en referencia a los objetivos generales de la educación básica, dispone que los alumnos deben “conocer los hitos y procesos principales de la historia de Chile y su diversidad geográfica, humana y socio-cultural, así como su cultura e historia local, valorando la pertenencia a la nación chilena y la participación activa en la vida democrática.”.

4.- Que, por lo anterior, es posible sostener que el respeto y valoración de nuestra identidad constituye una característica esencial del proceso de aprendizaje en el marco de la enseñanza formal que imparten los establecimientos educacionales, reconociendo que los rasgos que nos distinguen de otras naciones tienen un gran significado en la formación de niños y jóvenes. En tal sentido, el Pabellón Patrio y el Himno Nacional contribuyen a transmitir nuestro valioso patrimonio cultural en el contexto educativo, promoviendo el reconocimiento de las tradiciones y costumbres que forman parte de la identidad del país y que se encuentran representadas en los emblemas patrios.

5.- Que, actualmente no existe la obligación para las escuelas y colegios de promover el respeto y valoración de los símbolos representativos de nuestra nación a través de actos realizados con cierta periodicidad donde participen estudiantes y demás integrantes de las comunidades educativas. Por ello, surge la necesidad de restituir la tradición de entonar el Himno Nacional e izar el Pabellón Patrio en señal de unidad y respeto por los valores que definen a la cultura chilena, la que debe ser motivo de orgullo no sólo en el mes de septiembre con ocasión de las Fiestas Patrias, sino que durante todo el año.

III.- CONTENIDO DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene por objeto restituir la tradición de entonar el Himno Nacional e izar el Pabellón Patrio en los establecimientos que impartan enseñanza en los niveles de educación básica y media, como una forma de promover el respeto por los símbolos

representativos de los valores patrios y la pertenencia a la nación chilena, especialmente considerando el rol que desempeñan los colegios y escuelas en el proceso de aprendizaje de los niños y jóvenes, donde la educación involucra, entre otros aspectos la valoración de la historia y la identidad nacional.

IV.- PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Incorpórase un nuevo artículo 30 bis en el DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Educación:

“Los establecimientos que impartan enseñanza en los niveles de educación básica y media tendrán la obligación de entonar el Himno Nacional e izar el Pabellón Patrio los días lunes de cada semana, realizando al efecto un acto con la participación de los estudiantes, quienes deberán asistir manteniendo el respeto por los emblemas nacionales que representan los valores esenciales de la patria chilena.”.